



Tipo Modalidad	53
Formulario	400
Moneda Informe	1
Entidad	112
Fecha	2020/12/31
Periodicidad	6 SEMESTRAL

M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
[1]	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A1-D1	La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge CORPOMOJONA, durante la vigencia fiscal de 2019, elaboró, aprobó, presentó, firmó y registró en la plataforma de la Contaduría General de la Nación, Entidad a través del CHIP, los estados financieros de la vigencia, sin observar la ecuación patrimonial, cada vez que los activos presentan un saldo de \$4.970.500.210 y la sumatoria del pasivo más patrimonio, un saldo por \$5.324.776.392 con una diferencia de \$354.276.182, que corresponde al resultado del ejercicio del periodo. No obstante, haber sido ajustados y enviados nuevamente a las instancias pertinentes, los Estados financieros fueron aprobados con dicha diferencia,	Lo anterior debido a la ausencia de mecanismos de control en la elaboración y aprobación de los estados financieros de la entidad	Se procedió a verificar el saldo en el modulo de contabilidad, con corte a diciembre 30 de 2020, para lo cual se verificó que la ecuación contable no presenta diferencias, por lo cual se firma una acta entre los funcionarios que intervinieron en el proceso	* Realizar y revisar los saldos reflejados en los estados Financieros de la entidad, para una mejor efectividad y presentación de los mismos.	Actas de verificación de saldos, Balance General enviado a la Contaduría General de la Nación	1	2020/07/31	2020/12/31	20	100	

FILA_1

2	FILA_2	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A2-D2	<p>El manual de políticas contables de la entidad CORPOMOJONA no tiene definido dentro de las cuentas del activo la cuenta de otros activos subcuenta BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO. Sin embargo, la Corporación en el reporte de los Estados financieros de la entidad por la vigencia fiscal de 2019, reporta esta cuenta, OTROS ACTIVOS subcuenta BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO por valor de \$6.446.968 inobservando el concepto de activo contemplado en el instructivo 002 de octubre 8 de 2015, de la Contaduría General de la nación, el cual contiene las instrucciones para la transición al marco normativo para entidades del gobierno establecido en la Resolución 533 de 2015 de la contaduría General</p>	<p>Lo anterior, debido a que no se da cumplimiento por parte de los responsables del manejo del proceso contable el manual de políticas contables de la Entidad y las políticas establecidas por la Contaduría General de la Nación, evidenciándose ausencia de mecanismos de control en este proceso,</p>	<p>Se realizó un análisis a lo establecido en la Resolución N° 425 de 2019 y sus anexos, en donde explica el procedimiento para el registro de los Activos en mencion, la Entidad ya realizó el ajuste contable para el segundo trimestre de la vigencia 2020, por medio de la Nota de Contabilidad No 219 de 2020. En cuanto a las políticas Contables se analizaron los concepto y principios ,para ser confrontados por los emanados por la Contaduría General de la Nación. por lo tanto estas cuentas ya no se reflejan en los Estados Financieros a diciembre</p>	<p>* Revisión de las políticas contables para comprobar si se ciñen a los establecido en la Resolución No 425 de 2019 y sus anexos, * Realización de los ajustes respectivos por medio de notas de contabilidad</p>	<p>e contabilidad No 219 c</p>	1	2020/07/31	2020/12/31	20	100
3	FILA_3	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A3-D3	<p>La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge CORPOMOJONA, durante la vigencia fiscal de 2019, firmó y ejecuto Contrato de mínima cuantía Número 36 con PROHELT cuyo objeto fue "Adquisición de papelería, útiles de escritorio, útiles de oficina, productos de cafetería para la Corporación para el desarrollo sostenible de la Mojana y el san Jorge — CORPOMOJONA" por valor de \$11.882.771. Sin que este valor fuera registrado por almacén, y sin el respectivo reporte a contabilidad, situación que afecta los estados financieros de la entidad.</p>	<p>Lo anterior, debido a que no se registró por parte del almacén la ejecución de este contrato y la entrada de los elementos, lo que no permitió su debida contabilización, por la ausencia de un efectivo de control.</p>	<p>El area respectiva procedió a anular la entrada de almacen hecha manualmente, para evitar cofusiones al momento del registro contable, según auxiliar de contabilidad a nombre de PROHEALT Y/O Silvia Zambrano , para marzo se refleja en Contabilidad ya que el movimiento de almacen para la entrada no produce efecto contable, puesto que todo va al gasto. sin embargo el almacenista realiza la entrada manual para el mes de enero de 2020, hecho que no afecta en nada los estados financieros a diciembre de 2019, pero que a la vez el</p>	<p>Revisión del modulo de almacén</p>	<p>Documentos soportes - (Acta de seguimiento Almacén, anulación de la entrada manual, comprobantes No 5 y 6 de fecha 02 de enero de 2020 de la entrada al sistema, facturas de venta, auxiliar de contabilidad)</p>	1	2020/07/31	2020/12/31	20	100

4	FILA_4	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A4-D4-IP1	<p>La Corporación durante la vigencia fiscal de 2019, realizó recaudo de su cartera en la cuenta 1311 -CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS subcuenta 131126-Sobretasa ambiental por \$259.380.651, de los cuales \$246.109.630 corresponden a la vigencia actual y \$13.271.021 corresponden a otras vigencias. Sin embargo, la Corporación dentro de sus movimientos contables de cartera, mantuvo el mismo saldo de la vigencia anterior, sin que se registrara ningún movimiento en esta vigencia, según reportes Contables. De igual forma la Corporación, al no poseer una información real de cartera de los municipios, no puede determinar si en realidad, éstos giran los valores</p>	<p>Lo anterior, debido a la falta de conciliación entre el área de tesorería, contabilidad, y los municipios adscritos a la jurisdicción de CORPOMOJANA, quienes son responsable del pago de esta sobretasa, y deficiencias de control en el proceso</p>	<p>* La entidad procedió a realizar el cobro por concepto de sobretasa ambiental, a través de correos electrónicos, ya que por la emergencia sanitaria no fue posible enviar un funcionario a los diferentes municipios, a fin de cruzar la información correspondiente de los saldos de sobretasa ambiental, en la cual existían diferencias en los mismos y con la Nota de contabilidad 048 se hicieron los ajustes respectivos en los saldos</p>	<p>* Reiteración de cobro de transferencias por concepto de sobretasa ambiental, * Realización de ajustes en el sistema contable</p>	<p>* Oficios dirigidos a los diferentes municipios de la jurisdicción de la corporación, * Elaboración de Nota de Contabilidad No 048</p>	2	2020/07/31	2020/12/31	20	100
5	FILA_5	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A5-D5	<p>CORPOMOJANA, durante la vigencia fiscal de 2019, presenta un incremento de \$1.016.875.566, en las subcuentas de Terrenos y Edificaciones, debido a las Reclasificaciones de los saldos presentados en las cuentas 195101 y 195102 con la cuenta 314506. No obstante, en las notas « los estados financieros se soporta el aumento en el último avalúo realizado a los inmuebles, se evidenció que dicho avalúo corresponde a la vigencia 2016, Esta situación vulnera lo regulado en sus políticas contables con relación a la medición inicial de propiedad planta y equipos.</p>	<p>Lo anterior debido a la inexistencia de mecanismos de control de la Subdirección Administrativa y de la Financiera y de la Oficina de Control Interno</p>	<p>El incremento en los saldos de las cuentas de Propiedad Planta y Equipo se debió a que dentro del proceso de adopción de las Normas internacionales de Contabilidad se procedió a realizar una reclasificación de las cuentas 195101 y la 195102, registrando el saldo de estas cuentas a la 314506, es decir, que dentro de las normas que a continuación se mencionan, la Contaduría reglamenta la reclasificación de los saldos de la 314506, aumentando así el valor de las cuentas de Propiedad planta y Equipo (Terrenos y Edificaciones), esto</p>	<p>* Se realizaron los avalúos comerciales, de las edificaciones y terrenos, con el fin de actualizar los saldos de contabilidad y de almacén.</p>	<p>realización avalúos edificaciones y terreno</p>	1	2020/07/31	2020/12/31	20	100

6	FILA_6	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A6-OI1	<p>La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge CORPOMOJANA-, aplica el procedimiento presuntivo para el cálculo de la tarifa por tasa retributiva y, en la vigencia 2019, liquidó a través de facturación a los siete municipios de la jurisdicción sujetos pasivos del pago de esta contribución, un valor de \$272.967.900; sin embargo, realizado el cálculo con base en los datos del precio de DBO y SST del año 2019 determinado por el Min ambiente, el DBO y SST Hab. Mes y el número de habitantes de la zona urbana de cada municipio según proyección del DANE Censo 2018, arrojó un valor de la facturación a cobrar de \$254.626. 182, presentándose una diferencia por sobrestimación de ingresos</p>	<p>Esta situación se originó por una inadecuada actualización, de la Tarifa Mínima de DBO y SST para el año 2019 (ver tabla 5) y a la desactualización de la población según censo vigente en junio 30 de 2018, para el año 2019.</p>	<p>* Se Realizaron oficios a seis (6) alcaldes de la jurisdicción de Corpomojana (Sucre. Guaranda; Majagual, La Unión, San Benito y Caimito). La del Municipio de San Marcos se encontraba bien, por lo que no fue necesario enviarles oficio, estos se realizó con el fin de darles a conocer sobre el cobro de la factura de Tasa Retributiva por vertimientos Puntuales vigencia 2018 ajustadas. * Realización de los ajustes de las facturas de la Tasa Retributiva por vertimientos Puntuales. * El area de contabilidad realizará la</p>	<p>Se hizo revisión de las acciones y se verifica los oficios enviados a los diferentes alcaldes y la elaboración de las facturas ajustadas a cada municipio</p>	<p>Documentos soportes como Oficios dirigidos a los diferentes alcaldes, elaboración de facturas ajustadas</p>	1	2020/07/31	2020/12/31	20	100
7	FILA_7	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A7-D6	<p>En el acta de 28 de marzo de 2019 suscrita con el alcalde y el tesorero del municipio de San Marcos Sucre por parte de asesor externo de CORPOMOJANA para acuerdo de pago respecto a SOBRETASA AMBIENTAL y RETRIBUTIVA, se evidenciaron las siguientes deficiencias: - Tachaduras y enmendaduras de redacción, sin nota de aclaración. - Redacción ambigua o con falta de claridad que afecta la exigibilidad del título, - Falta de claridad en valor convenido, - Falta de claridad en calidad del firmante por parte de CORPOMOJANA</p>	<p>Indebida gestión Jurídica en el cobro coactivo respecto a eficacia y eficiencia de las calidades del servicio legal</p>	<p>se pudo verificar que se realizó el Auto No 248 de fecha 24 de septiembre de 2020, en donde se dereta la nulidad y se deja sin efecto el acta No 001 de fecha 28 de marzo de 2019, por no estarse conforme a las exigencias legales del artículo 422 del C.G.P,</p>	<p>Elaboración del acto administrativo</p>	<p>Documento soporte (copia acto administrativo)</p>	1	2020/07/31	2020/12/31	20	100

8	FILA_8	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A8-D7	<p>En el acta 001 de 14 de febrero Indebida gestión Jurídica de 2019 cuyo objeto es la en el cobro coactivo recuperación de cartera de respecto a eficacia y sobretasa retributiva y ambiental eficiencia de las del municipio de Caim ito Sucre, calidades del servicio suscrita entre CORPOMOJANA y legal</p> <p>La Técnico Aciministrativo y la Tesorera de dicha municipalidad, se estableció como fecha de pago para el ítem de SOBRETASA AMBIENTAL el día miércoles 20 de febrero del cual no se precisa anualidad o término que le dé referencia al año en que se surtirá el pago, y, para el ítem de SOBRETASA RETRIBUTIVA se estableció como fecha de pago: "Una vez lleguen los recursos generales de participación que no debe pasar el final de mes". La entidad, debiendo fijar términos claros y específicos, determina una fecha sin año, y en segundo lugar un plazo laxo y poco comprensible, que deja muchos</p>	<p>Se pudo verificar la elaboración del auto No 243 de fecha 22 de Septiembre de 2020, en donde se aclaró y adicionó al acta No 001 del 14 de febrero de 2019, con el fin de la recuperación de cartera con este municipio (Caimito), por otro lado en vista de la emrgencia sanitaria no se ha podido enviar a funcionarios para la realización de cobro, pero hemos realizado esta actividad atrvé del cobro por correo electrónico a las diferentes alcaldías</p>	<p>* Elaboración del acto administrativo No 243 de fecha 22 de septiembre de 2020, * Envío de email a la diferentes alcaldía para la recuperación de la cartera morosa</p>	<p>Documentos soportes anexos que tambien van relacionados con el el ítem No 9</p>	2	2020/07/31	2020/12/31	20	100	
9	FILA_9	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A9 - D8	<p>En las gestiones jurídicas de cobro a entidades deudoras de CORPOMOJANA, se evidencia que, durante toda la vigencia 2019, y pese al cúmulo de acreencias existentes, la entidad lleva a cabo solamente siete gestiones de cobro por acuerdos de pago a cinco municipios de su jurisdicción, en los cuales solo dos municipios son visitados dos veces (Majagual y Guaranda), el resto de municipios una sola vez y respecto a Departamento de Sucre, no se evidencia gestión sumaria siquiera de cobro. Se trata de una gestión ineficiente, y por lo tanto con resultados ineficaces, respecto a los cuales la contratación de asesoría jurídica, al menos en este aspecto no refleja contraprestación real, máxime cuando las calidades de las actas levantadas reflejan una serie de</p>	<p>Indebida gestión jurídica en el cobro por falta de aplicación de elementos eficaces y ausencia de mecanismos de control.</p>	<p>se pudo evidenciar que la entidad a realizado gestiones de cobro a través del cobros coactivos a la diferentes alcaldías de la jurisdicción de corpomojana, igualmente se han realizado cobros persuasivos como también por correos electrónicos a los diferentes entes territoriales</p>	<p>* Actos administrativos * Oficios de cobro persuasivo * Notificaciones electrónicas</p>	<p>Documentos soportes, en donde se encuentra complemento de la acciones del hallazgo NO 8</p>	3	2020/07/31	2020/12/31	20	100

10

FILA_10

11

FILA_11

2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A10, D9	CORPOMOJANA constituyó reservas de inversión por valor de \$1.785.713.364, que frente al presupuesto definitivo de la vigencia 2019, cuyo valor fue de \$5,798,177,190, corresponde al 32% del total presupuestado, trasgrediendo así el tope del 15% establecido en el artículo 78 el Decreto 111 de 1996.	Originado por una inadecuada planeación en la asignación y ejecución de los recursos y en deficiencias de control interno	La Directoara manifestó ante asocar la necesidad que tiene la coproraciones, incluida CORPOMOJANA de que los recursos lleguen a tiempo, para quese ejecuten dentro de la misma vigencia	Reuniones con asocar en dos oportunidades	invitaciones de asocar (soporte)	1	2020/07/31	2020/12/31	20
2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A11	Al efectuar la consulta en la herramienta SECOP, y revisar los soportes documentales requeridos a la entidad auditada, se evidencia que existen dos contratos con el No. 053 de 2018. El primer contrato con el No. 053 de 2018 es el suscrito el 12 de septiembre de dicha anualidad, que lleva por objeto "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROCUENCAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE" por un valor de \$11.492.075.216. Este contrato se tramitó como Licitación Pública. El segundo contrato con el Código No. 053 de 2018, se suscribió el día 8 de septiembre de 2018, cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE MATERIALES E	Esta duplicidad se origina por debilidades de los mecanismos de control en la gestión contractual	Verificado los contratos en mención en el SECOP, se pudo constatar que efectivamente se realizó la Diferenciación numerica de cada contrato, en donde quedaron teniendo las especificaciones contractuales.	verificación con el Ingeniero de sistema encargado de la publicación de los contratos en el secop	Adjunto pantallazo tomado del SECOP de los contratos en mención y copia de los contratos 053 y 053A de 2018, para lo cual se tuvo en cuenta el objeto contractual valores y demas clausulas contenidas en cada contrato	1	2020/07/31	2020/12/31	20

100

100

12	FILA_12	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A12 -D10	<p>En la suscripción del Contrato INC. 053 de 2018 para satisfacer el objeto denominado: "SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA PRODUCCION DE 100.000 PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES, FRUTALES Y ORNAMENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AL JURISDICCION DE "CORPOMOJANA" por valor de \$48.820.000 se evidencia que dentro de la denominación de la entidad contratista se registra el nombre de una persona jurídica, de la forma en que lo señala su Certificado de Existencia y Representación Legal, reportándole con número NIT. 806012237-4 y bajo la razón social de Corporación Agua</p>	<p>Esto se origina por una aplicación indebida del estatuto contractual en los procesos contractuales de la entidad estatal y ausencia de mecanismos de control.</p>	<p>Se estableció en la minuta de los contratos, que cuando la Corporación vaya a contratar con persona jurídica se le coloca en el NIT de la empresa contratista y cuando se trate con persona natural se le coloca la cédula de ciudadanía del contratista</p>	<p>* Elaboración de contratos * Revisión de la norma en materia contractual</p>	<p>contratos persona natural y persona jurídica</p>	2	<table border="1"> <tr> <td>2020/07/31</td> <td>2020/12/31</td> </tr> </table>	2020/07/31	2020/12/31	20	100
2020/07/31	2020/12/31													
13	FILA_13	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A13 -D11	<p>El Contrato 053 de 2018 suscrito con el CONSORCIO FORESTAL MOJANA SUCREÑA para ejecutar el objeto denominado "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROCUENCAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE", establece como elemento directo y sustancial de éste acuerdo de voluntades la intervención de puntos geográficos específicos sobre veredas y corregimientos de la zona rural de los Municipios en el objeto señalado en las áreas de influencia de las microcuencas de los arroyos: Grande de Corozal, Manzanares, San Pablo, Núñez, Dorada, Cucharito, Santiago Abajo, Congo y Cundoso. La identificación plena de estos puntos geográficos, tanto a nivel</p>	<p>Esta observación tiene su origen en una omisión a deber requerido.</p>	<p>Tal y como se presentó en los estudios previos se contaba con unas áreas y no con lotes específicos los cuales su consecución se dio durante la ejecución del proyecto, toda vez, que ello requiere de realizar una caracterización de dichos lotes lo que contiene un concepto técnico y un polígono donde se da la viabilidad para ser apto o no para la ejecución de las actividades de reforestación, por lo tanto, se presenta un archivo digital que contiene: concepto técnico de viabilidad del proyecto, fichas de caracterización de los lotes, polígonos de los</p>	<p>Archivo digital que contiene: concepto técnico de viabilidad del proyecto, fichas de caracterización de los lotes, polígonos de los lotes, estudios de necesidad</p>	<p>Documentos soportes</p>	1	<table border="1"> <tr> <td>31/07/2020</td> <td>31/12/2020</td> </tr> </table>	31/07/2020	31/12/2020	20	100
31/07/2020	31/12/2020													

14	FILA_14	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A14-D12	<p>En la vigencia 2019, la Dirección de CORPOMOJANA, en cumplimiento de su misión, adelantó, entre otros, los procesos contractuales de Licitación Pública Nos.001 , 002, 003 y 004 de 2018, y los contratos cuyo objeto y valor se detalla =n el cuadro No.1, Examinado el portai del SECOP, se evidenció que se publicaron los docu mentos del proceso y los actos administrativos correspondiente a la etapa precontractual y contractual hasta la suscripción del contrato. No se publicó en el portal del SECOP, la oferta del Adjudicatario del contrato, ni los demás documentos correspondiente a la etapa de ejecución como las actas, los pagos los informes del supervisor e interventor, entre otros, que aprueben la ejecución del</p>	<p>Esto se debe a las deficiencias de los mecanismos control y a la falta de un adecuado sistem a de verificación de la publicación de los contratos en el SECOP</p>	<p>Haciendo la verificación en el SECOP, se pudo notar que se ha ido alimentando todos los procesos en la etapa Pos contractual</p>	<p>* Escaneo de la etapa de ejecución de los contratos * verificación con el ingeniero de sistema encargado de publicar los procesos de contratatción en el secop</p>	<p>Acta de reunion con el inegniero de sitema y jefe de contratación y panatallaso del secop de los procesos contractuales</p>	2	31/07/2020	31/12/2020	20	100
15	FILA_15	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A15-D13-O12	<p>En la vigencia 2019, la Dirección Ausencia de General de CORPOMOJANA, en cumplimiento de su misión, seguimiento y celebró entre otros, los procesos contractuales de Licitación Pública Nos.001 , 002, 003 y 004 y CMA No. 001 de 2018, la correspondientes a los contratos Nos. 025,026,053, 056 y 076 de 2018. Examinados los documentos, que contienen los arch ivos remitidos por la entidad en formato PDF se evidenció que los documentos no están archivados y organizados cronológicamente, en consecuencia, no están debidamente foliados y organizados; además incompletos por cuanto los pagos realizados con sus respectivos soportes no reposan en dichos expedientes sino en la dependencia de tesorería, aunado, no se evidencian la</p>	<p>se verifica que los expedientes se encuentran debidamente foliados cronológicamente y archivados, dandole cumplimiento a la Ley 594 de 2000 - Ley General de la Nación</p>	<p>* Foliación de expedientes * legajar o archivar de expedientes</p>	<p>Contratos foliados * Video de expedientes foliados</p>	2	31/07/2020	31/12/2020	20	100	

16	FILA_16	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A16 - D14	<p>La corporación ejecuto el contrato 053 de 2018 suscrito entre CORPOMOJANA y el CONSORCIO FORESTAL MOJANA SUCREÑA, se estructuró con la finalidad de satisfacer el objeto de la "RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROCUENCAS DE LOS MUNICI PIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".</p> <p>CORPOMOJANA no determinó en ninguna de las obligaciones del contratista, establecidas en los estudios previos en el numeral 2.8, ni en la cláusula quinta de la minuta del contrato (obligaciones del Contratista), se le encomienda la labor de focalizar, seleccionar predios y beneficiarios del proyecto. Tampoco se establece de manera textual, que esta focalización,</p>	<p>Falta de claridad en la elaboración de estudios pre contractuales y minuta contractual, respecto a elementos inherentes al objeto, pero que no hacen parte de requisitos legales estructurales del tipo de contratación.</p>	<p>E los estudios previos quedn identificadas las comunidades beneficiarias del proyecto y las coordenadas de cada una de las microcuencas, donde deben quedar establecido los lotes seleccionados, que cumplan con los requisitos para el establecimiento de las plantaciones. En la selección de los lotes se inicia con el proceso de socialización del proyecto, en la cual participa la corporación, la interventoria contratada y el contratista, que es el encargado de desarrollar todas las</p>	<p>Verificar los pliegos de condiciones y estudios previos</p>	<p>Documentos soportes (minuta de estudios previos para futuras contrataciones de la entidad), fichas de caracterización de los predios donde se desarrolló el contrato 053 de 2018</p>	2	31/07/2020	31/12/2020	20	100
17	FILA_17	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A17-D15-P1-F1	<p>La Dirección General de la Corporación CORPOMOJANA, en la vigencia 2018. en cumplimiento de su misión, adelantó, entre otros, el proceso de Licitación Pública No. 003—201 8. Como resultado del mismo, los días 5 y 12 de septiembre de 2018 se adjudicó y celebró con el Consorcio Forestal Mojana Sucreña el contrato No. 053-201 8. De conformidad con la cláusula primera, el objeto del contrato es "Restauración de <i>Áreas Degradadas en las Principales Microcuencas de los Municipios</i> de San Benito Abad, la Union y San Marcos, <i>Departamento</i> de Secre". Y se ejecutará de acuerdo con las especificaciones contenidas con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. Con el</p>	<p>Esta Situación se origina en las deficiencias identificadas en la etapa precontractual, en observancia de los principios de planeación y de legalidad desarrollados jurisprudencial mente y a las deficientes labores de supervisión e interventoría, Esto se debe al no darle cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1 y 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en los parágrafo primero y segundo de la Clausula Primera del contrato que advierte que os trabajos que se van a ejecutar deben cumplir las</p>	<p>según revisión realizada la Subdirección de Gestión Ambiental, en lo referente a la caracterización de los beneficiarios del proyecto según tabla No 20 "beneficiarios sin acreditación de su derecho real sobre el predio reforestado". para lo cual se relacionan un total de 92 beneficiarios de los cuales dos (2) se repiten que son Angel Maria Martinez Delgado C.C. No 11,052,179 y Raul Alberto Gándara Ricardo C.C. No 11,052,034, por lo anterior la revisión se realizó a 90 beneficiarios, teniendo en cuenta lo anterior se anexan</p>	<p>verificación del documento que acredita la legalidad o tenencia de los predios , beneficiarios del proyecto</p>	<p>Sana posesión, tradición y libertad o Declaración juramentada</p>	3	31/07/2020	31/12/2020	20	68

18	FILA_18	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A18 -D16-F2	<p>La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOOJANA" suscribió el contrato No 053-2018 el día 12 de septiembre de 2018, área contratada sin derivado de la LP-003-2018 con el Consorcio Forestal Mojana Sucreña por \$11.492.875.216,00, cuyo objeto es: RESTAURACIÓN DE AREAS DEC RADADAS EN LAS PRINCIPALES MICROC UENCAS DE LOS MUNICI PIOS DE SAN BENITO ABAD, LA UNIÓN Y SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE".</p> <p>De la verificación realizada a los soportes de los pagos, se analizó el Anexo No 4 (resultado del análisis del Informe Final del Contratista), base para cancelar la totalidad del área contratada de 1434 hectáreas, constatándose que no existen Actas de Recibo a Satisfacción a Beneficiarios que suman 227.7</p>	<p>Deficiencia de supervisión e interventoría que avalaron el pago del área contratada sin actas de recibido</p>	<p>Se anexa archivo en Excel que contiene la relación de los beneficiarios con el número de hectáreas reforestadas y un archivo pdf con todas y cada una de las actas de recibo final firmadas por los beneficiarios y que soportan la cantidad total 1434 hectáreas objeto del contrato 053 de 2018.</p>	<p>Archivo digital en excel y pdf que contiene No de hectareas reforestadas y actas de recibo final firmadas por los beneficiarios del proyecto</p>	Documentos soportes	1	31/07/2020	31/12/2020	20	100
19	FILA_19	2 AVANCE ó SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	A19 - D17 - P2 - F3	<p>La Dirección General de la Corporación CORPOMOJANA, en la vigencia 2018. en cumplimiento de su misión, adelantó, entre otros, el proceso de Licitación Pública No. 003—201 8. Como resultado del mismo, los días 5 y 12 de septiEembre de 2018 se adjudicó y celebró con el Consorcio Forestal Mojana Sucreña el contrato No. 053-201 8. De conformidad con la cláusula primera, el objeto del contrato es "Restauración de <i>Áreas Degradadas en las Principales Microcuencas de los Municipios de San Benito Abad, la Union y San Marcos, Departamento de Secre</i>". Y se ejecutará de acuerdo con las especificaciones contenidas con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. Con el</p>	<p>La situación evidenciada se ocasionó en la ausencia de controles efectivos y oportunos, que permitan y garanticen el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales aplicables en la gestión contractual de la Entidad. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la supervisión y la interventoría del contrato, vulnerando lo establecido en cuanto a sus actividades.</p>	<p>Se envían Actas de recibo final firmada por parte de los beneficiarios, Actas de visita de la contraloría de fecha 6 de Diciembre de 2019 que demuestra el cumplimiento contractual del proyecto, Registros fotografico de ejecución de actividades, videos de algunas plantaciones actualmente, video soporte de ejecución de actividades contractuales y Registro fotografico estado actual de algunas plantaciones</p>	<p>Archivo digital en excel y pdf que contiene No de hectareas reforestadas y actas de recibo final firmadas por los beneficiarios del proyecto</p>	Documentos soportes	1	31/07/2020	31/12/2020	20	100

